REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 302/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 06/13 de 02 de Enero de 2013, que aprueba Bases y llama a Licitación del Proceso denominado "SERVICIOS DE ASESORIAS EN RELACIONES PUBLICAS, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", **ID 3447-2-LE13**; Decreto Alcaldicio N° 232/13 de 28 de Enero de 2013, que adjudica la referida Propuesta a don Leonardo Naveas Pfeng, por la suma mensual de **$833.333**.-, menos 10% del Impuesto a la Renta, con una duración de dos años, contados desde el 01 de Febrero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambos inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 31 de Enero de 2013. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Servicios de Asesorías en Relaciones Públicas**", suscrito el 31 de Enero de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **LEONARDO NAVEAS PFENG**, RUT 7.298.485-4, con domicilio en Pasaje Cuatro N° 1621, Población Huarasiña, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de $593.889.- (quinientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, con un plazo de duración de **DOS AÑOS**, contados desde el **01 de Febrero de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, ambos inclusive; originado de la adjudicación a aquél de la Propuesta Pública Nº 02/2013, denominada "**Servicios de Asesorías en Relaciones Publicas, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-2-LE13**, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a don **LEONARDO NAVEAS PFENG**, la suma mensual de **$833.333.- (ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, impuestos de segunda categoría incluidos, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Secretaria Municipal, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Ramón Galleguillos Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal